



ACTA Nº: 03/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.024.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 14 de marzo del año dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)  
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)  
Dª. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PSOE-A)  
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)  
Dª. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)  
Dª. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)  
Dª. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)  
Dª. MARINA CHACÓN PIEDRA (PP)  
Dª. ROSA MARÍA GARCÍA ROMÁN-NARANJO (PP)  
Dª. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)  
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BAREA (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

**PUNTO 2.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 02/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

**PUNTO 3.-** APROBACIÓN INICIAL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

**PUNTO 4.-** ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI – SEGITTUR).

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





**PUNTO 5.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS INMUEBLES EXISTENTES EN LA DENOMINADA "ÁREA RECREATIVA LOS LLANOS DEL CAMPO" EN FINCA "CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES".**

**PUNTO 6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 03/2024.**

**PUNTO 7.- ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DE A-2302 A ARROYO DE LA RANA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.**

**PUNTO 8.- ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DE LA VEGUETA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.**

**§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO 9.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO 10.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 11.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º: 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta n.º: 01/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D.ª María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D.ª Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D.ª María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: y D.ª Encarnación Castro García, D.ª Marina Chacón Piedra, D.ª María Teresa García Chaves, D.ª Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes, el borrador del Acta n.º: 01/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N°: 02/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta n°: 02/2024 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de marzo de 2024.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, Dª. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, Dª. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, Dª. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: y Dª. Encarnación Castro García, Dª. Marina Chacón Piedra, Dª. María Teresa García Chaves, Dª. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes, el borrador del Acta n°: 02/2024 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de marzo de 2024.

**§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.-**

**PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación inicial del Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), y que textualmente dice lo siguiente:

“Por parte del Vicepresidente segundo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada n°: 202002513E de fecha 19/09/2022, se comunica al Ayuntamiento lo siguiente:

“Carlos J. García Ramírez Alcalde del Ayuntamiento de Grazalema  
Plaza de España, n°1,  
11610 – Grazalema (Cádiz)

Asunto: Presentación y entrega del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Estimado Carlos,

Actualmente están finalizando los trabajos técnicos necesarios para la redacción del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de su municipio por la empresa redactora Colin Buchanan, adjudicataria del contrato de servicios tramitado al efecto.

La Diputación Provincial de Cádiz y la empresa redactora, junto con la colaboración de los dos grupos de trabajos municipales creados previamente al inicio de los trabajos, y la supervisión de los técnicos de la Agencia Provincial de la Energía, han estado trabajando conjuntamente en la elaboración de este nuevo Plan. Le recuerdo que este documento tiene como objetivo convertirse en una herramienta de planificación municipal, que afronte los retos y preocupaciones de la movilidad local a través de un conjunto de actuaciones que den

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





prioridad a formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público), garantizando de esta forma una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

En este sentido, le informamos que el próximo día 16 de septiembre, coincidiendo con el primer día de la Semana Europea de la Movilidad, a las 11:30 horas, en el patio cubierto del Palacio Provincial (planta baja) de la Diputación de Cádiz, tendrá lugar el acto de entrega de los quince PMUS elaborados por esta Diputación Provincial.

Por parte de la empresa -responsable de la elaboración de estos Planes- se ofrecerá una ponencia sobre los resultados generales obtenidos tras los distintos diagnósticos llevados a cabo en cada municipio, y un resumen de las medidas y propuestas contempladas en estos documentos.

Por ello, nos gustaría contar con su presencia, o la de un representante de su municipio, con el objetivo de informarles sobre las conclusiones de los estudios y hacerle entrega del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de su municipio.

A la espera de confirmación de la/s persona/s que asistirán al evento, reciba

un cordial saludo.

Francisco Javier Vidal Pérez  
Vicepresidente Segundo de la Diputación de Cádiz.  
Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.  
Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. De Cádiz"

De esta manera, con fecha de 16/09/2022 (fecha del acto) se hace entrega del PMUS al Concejal responsable del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Domínguez García. En este mismo sentido, la Diputación Provincial pone a disposición de la ciudadanía una web en la que se listan los PMUS elaborados y se ofrece vínculos a los documentos.

Tras revisión del documento presentado, se procede a revisión del mismo y se consulta con la empresa adjudicataria sobre la posibilidad de modificación del documento y corrección de errores detectados, todo ello bajo la supervisión del Técnico de Turismo y Medio Ambiente.

El artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible define los Planes de Movilidad Sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos y estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

El artículo 102 de la Ley 2/2011 condiciona la concesión de cualquier ayuda o subvención a las administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Además, el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

El contenido de los Planes de movilidad sostenible incluirá, como mínimo:

- El diagnóstico de la situación.
- Los objetivos a lograr.
- Las medidas a adoptar.
- Los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.
- Un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.

Esta obligación se extiende a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, En el marco del desarrollo de sus competencias en materia de medio ambiente urbano, corresponde a las entidades locales la regulación de las ZBE, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, las cuales estarán contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible

En la elaboración del Plan de movilidad sostenible se debe garantizar la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Considerando que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) tiene como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Esto significa proporcionar a la ciudadanía alternativas al vehículo privado que sean cada vez más sostenibles, eficaces y confortables.

Considerando que durante el periodo de 2009 a 2012, la Diputación Provincial de Cádiz hizo entrega a 23 municipios menores de 10.000 habitantes una Guía de Movilidad Urbana Sostenible, que permitía a técnicos y responsables políticos planificar la movilidad de sus respectivas localidades. Esta guía fue redactada con el fin de facilitar la puesta en práctica de medidas de movilidad sostenible en municipios menores de diez mil habitantes en los que, por sus características especiales diferenciales en el planteamiento de la movilidad, no es necesaria la redacción de un PMUS.

Considerando que con el PMUS se da continuidad al proceso iniciado por el Ayuntamiento de Grazalema y la Diputación de Cádiz para mejorar la movilidad municipal y servicios de la Sierra de Cádiz y apuesta por gestionar y mejorar los resultados logrados hasta el momento en materia de movilidad y accesibilidad local para plantear modificaciones y adaptaciones ágiles y efectivas a los retos aún vigentes y transformarlos en oportunidades. Atendiendo también a las nuevas necesidades y factores de cambio y evolución continua de los hábitos de movilidad de las personas y las tecnologías asociadas al transporte para orientarlas en mejoras que marquen nuevas directrices a seguir en el desarrollo de políticas, actuaciones e infraestructuras de movilidad, accesibilidad y transporte a nivel municipal.

Considerando que el alcance del Plan de Acción versa en torno a la experiencia y la descripción de los hábitos de movilidad cotidiana y la recogida de percepciones provenientes de la población, organizaciones y el Gobierno Local de los servicios e infraestructuras de movilidad y transporte a nivel municipal, traducidos en clave de retos y oportunidades para reforzar y mejorar el modelo actual. De esta manera, el Plan de Acción se compone de dos partes principales: en una primera se presenta la visión municipal a futuro de la movilidad, los pilares en que se sustentan y los objetivos específicos y metas por lograr en un corto, medio y largo plazo; en una segunda se abordan las medidas a través de las cuales se irá poniendo en marcha de forma inmediata el PMUS A partir de esta información, el Plan de Acción fija una serie de Objetivos Específicos asentados sobre la visión local a futuro, cuya aplicación deberá permitir alcanzar el desarrollo de cada una de las medidas de movilidad a 2030.

Considerando que el Ayuntamiento de Grazalema trabaja de manera activa y continua para impulsar el desarrollo local, los sectores turísticos y comerciales a través de acciones y medidas que permitan una óptima gestión de la demanda y oferta de movilidad local como motores de cambio y, por ello, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible puede aportar para los próximos años beneficios en términos sociales y económicos, y de mejoras de la calidad atmosférica y de acceso a los servicios locales, basándose en:

- La regeneración del espacio público en favor de las actividades de proximidad para residentes.
- El fomento de la calidad urbana en el que priman los criterios de cohesión social, habitabilidad y respeto al entorno, permitiendo también impulsar los sectores turísticos y comerciales;
- El impulso de la gestión eficiente del espacio destinado al coche a través de la pacificación del tráfico y una oferta ordenada de estacionamiento.
- La conectividad del sistema urbano-dotaciones-equipamientos integrado en la ciudad consolidada y el entorno natural.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





Considerando que para alcanzar esta visión a 2030 y lograr el cambio de modelo de movilidad local hacia uno más sostenible, eficiente y seguro, el conjunto de acciones y medidas propuestos a continuación se enmarcan en los siguientes pilares de sostenibilidad:

- Económica y tecnológica. Para satisfacer de forma eficiente las necesidades de movilidad derivadas de las actividades económicas, promoviendo el desarrollo y la competitividad territorial, apoyando la innovación tecnológica como herramienta de lucha contra las brechas del ámbito territorial y generacional.
- Social y cultural. Al proporcionar unas adecuadas condiciones de accesibilidad tanto a residentes como visitantes a los bienes y servicios locales, favoreciendo la equidad social y conectividad territorial desde la oferta y servicios de modos de transporte más saludables a través de una secuencia de espacios, caminos, miradores y zonas de descanso urbanas en sintonía con el entorno natural.
- Ambiental y climático. Al contribuir a la protección del medio ambiente y la salud de las personas, reduciendo los impactos ambientales del transporte, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y optimizando el uso de los recursos no renovables, especialmente los energéticos.

Considerando que a raíz de los resultados del diagnóstico integral llevado a cabo, y en función a las líneas estratégicas del marco normativo y estratégico europeo, nacional y regional en términos de movilidad, se han identifica un total de 8 Objetivos Específicos (OE). Estos son:

Tabla 1. Objetivos Específicos (OE) del Plan de Acción por una movilidad sostenible de Grazalema.

<b>Objetivo Específico 1</b> Garantizar la movilidad y accesibilidad universal a través de modos de transporte más sostenibles y colectivos	<b>Objetivo Específico 2</b> Ampliar y mejorar las prestaciones de la red peatonal urbana existente.
<b>Objetivo Específico 3</b> Incentivar la movilidad activa para las relaciones sociales y comerciales de proximidad.	<b>Objetivo Específico 4</b> Integrar la ciudad con los sistemas naturales y verdes a escala de barrio y municipio.
<b>Objetivo Específico 5</b> Mejorar la gestión y oferta de aparcamiento en el entorno urbano.	<b>Objetivo Específico 6</b> Generar un marco municipal regulador adaptado a las necesidades actuales y futuras de la movilidad sostenible.
<b>Objetivo Específico 7</b> Evitar el empleo del vehículo privado en desplazamientos cortos.	<b>Objetivo Específico 8</b> Promover el compartir coche para desplazamientos de medio y largo alcance.

Considerando que el Plan de Acción se articula en 06 Líneas de Acción compuestas por 16 medidas interrelacionadas entre sí, como son:

- Línea de Acción 1. Medidas de control y ordenación de tráfico
  - o Medida 1.1. Circunvalación exterior al núcleo urbano de Grazalema
  - o Medida 1.2. Tratamiento de Travesía Urbana
  - o Medida 1.3. Templado de tráfico
- Línea de Acción 2. Medidas de gestión y limitación del aparcamiento para el vehículo privado
  - o Medida 2.1. Red de Aparcamientos en la regeneración del Tajo, Asomaderos y Plaza de España
  - o Medida 2.2. Red de Estacionamientos de Proximidad
  - o Medida 2.3. Red de señalización de aparcamientos de proximidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
<b>Observaciones</b>		Firmado	15/03/2024 13:57:23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		<b>Página</b> 7/34	



- Línea de Acción 3. Medidas para la potenciación del transporte colectivo
  - Medida 3.1. Proyecto piloto para la implementación de transporte puerta a puerta para colectivos específicos
  - Medida 3.2. Impulso de la Movilidad Compartida
- Línea de Acción 4. Medidas de recuperación de la calidad urbana y ciudadana
  - Medida 4.1. Regeneración del espacio público urbano "TajoAsomaderos-Plaza de España
  - Medida 4.2. Implantación de una zona de prioridad peatonal y residencial
  - Medida 4.3. Potenciación de rutas o sendas de ocio para andar
  - Medida 4.4. Ampliación del espacio peatonal de Benamahoma
- Línea de Acción 5. Medidas para mejorar la calidad ambiental y el ahorro energético
  - Medida 5.1. Fomento para la renovación tecnológica del parque móvil municipal
  - Medida 5.2. Ampliación de la red de puntos de carga eléctrica
- Línea de Acción 6 Medidas transversales de la movilidad
  - Medida 6.1. Plan de Mejoras en la Distribución Urbana de Mercancías
  - Medida 6.2. Plan de Gestión normativa de la movilidad sostenible

Considerando que el compromiso del PMUS es dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas hasta el momento para lograr alcanzar los Objetivos Específicos, independientemente del contexto socioeconómico del momento. Por este motivo, en lugar de vincular el proceso de implantación de las distintas medidas acotado a un calendario concreto, se enfatiza el lograr cumplir los objetivos dentro del horizonte temporal de 8 años del PMUS. Para ello, se han definido una serie de indicadores específicos de seguimiento del proceso de implantación de cada medida, permitiendo así evaluar el grado de ejecución, determinar acciones para reaccionar y lograr su correcta implantación en el tiempo.

Considerando que de esta manera, el Ayuntamiento podrá priorizar las medidas en función a necesidades concretas, sinergias con la planificación municipal y/o necesidades específicas de acción ante criterios necesarios para la obtención de subvenciones regionales, nacionales y europeas.

Visto el PMUS redactado y resultando pertinente su elevación al Pleno para su aprobación.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Turismo y Medio Ambiente de fecha 06/03/2024 con todos los antecedentes acontecidos y en el cual se acredita el proceso de participación pública llevado a cabo para la elaboración del PMUS.

Y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 06/03/2024 y considerando que en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación del Plan de movilidad sostenible es de aplicación por asimilación el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS).

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		







- **SEGUNDO.-** Someter el Plan de movilidad urbana sostenible a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo mínimo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación del Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 4.- ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI - SEGITTUR).**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de adhesión a la Red de destinos Turísticos inteligentes (RED DTI – SEGITTUR), y que textualmente dice lo siguiente:

“La Secretaría de Estado de Turismo y Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR) dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, coordina la Red de Destinos Turísticos Inteligentes que actúa desde una perspectiva interna, realizando acciones de asesoramiento en la aplicación de la metodología y promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre sus miembros.

Liderar desde la sostenibilidad el desarrollo del sector turístico a través de la innovación y la tecnología, ese es el objetivo de los Destinos Turísticos Inteligentes, que se unen en la Red DTI para promover sinergias y transferencia de conocimiento maximizando los beneficios de la metodología. Y lo hace también desde una perspectiva externa dando visibilidad al proyecto y los DTIs, en el ámbito nacional e internacional, difundiendo el trabajo realizado y contribuyendo a poner de manifiesto el liderazgo de España en inteligencia turística. Para todo ello, la Red integra no sólo a los diferentes niveles de administraciones públicas implicadas, sino que incluye a otros actores imprescindibles en todo este proceso, sector privado, sector académico, en definitiva, todos aquellos que por su conocimiento y ámbito de trabajo pueden aportar

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==</a>		





valor al desarrollo de los DTI.

Los miembros de la Red DTI tienen la oportunidad de participar en la evolución del proyecto, tener contacto y acceso a información de interés en las diferentes materias de los ejes de un DTI y visibilidad internacional. Así, los destinos que integran la red se benefician de:

- Formar parte de las alianzas estratégicas que se generen entre destinos y el sector privado para el desarrollo de tecnología e innovaciones turísticas.
- Contar con un servicio de asistencia en la implantación del proceso de conversión en DTI.
- Asesoramiento en materia de normalización y en implantación de sellos como el SICTED, Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos.
- Acceder a bases de datos de ayudas, subvenciones y financiación.
- Programas de formación y capacitación en materias relacionadas con los ejes de la metodología DTI.
- Disponer de un catálogo de proveedores de soluciones y servicios tecnológicos para destinos.
- Un servicio de noticias y un repositorio de estudios y publicaciones.
- Presencia y participación en ferias y foros nacionales e internacionales, así como otras redes.

Actualmente y según consta en la página oficial del Ministerio la Red cuenta con 618 miembros, de los que 437 son destinos, 87 instituciones, 91 empresas y 3 observadores.

El Destino Turístico Inteligente tiene su origen en el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015 (PNIT). Desde la puesta en marcha del proyecto, se ha trabajado en la definición del modelo, su implantación, la gobernanza del mismo y la sofisticación de las herramientas a su servicio. La constitución de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en 2018, supuso un impulso estratégico que está sirviendo como catalizador del programa DTI para su consolidación y como instrumento clave para garantizar el liderazgo de España en el diseño y ejecución de políticas públicas de turismo.

Entre los instrumentos identificados como prioritarios para impulsar el programa de Destinos Turísticos Inteligentes destaca la creación de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI), que constituye un punto de encuentro y apoyo a los destinos en su proceso de transformación hacia un modelo de gestión inteligente y un desarrollo turístico más sostenible.

Así, la Red de Destinos Turísticos Inteligentes reconoce tres tipos de miembros, tal y como recoge el Protocolo general de actuación de la Red; de los que el Ayto. de Grazalema pertenece, en este momento a la segunda categoría: 2. Miembros institucionales: Las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

En tanto que el instrumento de colaboración, la Red de Destinos Turísticos Inteligentes cuenta con

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





múltiples objetivos, todos ellos recogidos en el Protocolo General de Actuación que dio lugar a su constitución; así, entre sus objetivos generales se establecen:

1. Promover la conversión de los destinos turísticos españoles a destinos inteligentes y su adhesión a la Red.
2. Fomentar la colaboración público-pública y público-privada en el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes.
3. Contribuir a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística a través de las actuaciones que realice la Red.
4. Garantizar la calidad y la evolución del proyecto DTI.

Considerando que se ha obtenido financiación aprobada por la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Grazales, regulada mediante la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las Bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para la ejecución de los Planes de sostenibilidad turística en destino que integran el Plan territorial de sostenibilidad turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I.2); y considerando que una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Grazales es la "Elaboración de diagnóstico DTI del destino" (nº11, Eje 3, Transformación Digital).

Considerando el procedimiento de adhesión de este Ayuntamiento a la Red DTI y que este requiere de dos instancias, por un lado la firma del Código Ético de la Red y, por otro, la cumplimentación y firma del Anexo de Adhesión proporcionado por la Red, en los siguientes términos:

"ANEXO IX. Código Ético de la Red DTI

**CÓDIGO ÉTICO LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI)**

Aprobado por unanimidad en la XIIIª reunión de la Asamblea General de la OMT en Santiago de Chile en octubre de 1999, el Código Ético Mundial para el Turismo fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2001 con la resolución A/RES/56/212. En ella se reconoce la importante dimensión y el papel del turismo como un instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional.

Para hacer un seguimiento de la introducción del Código Ético Mundial para el Turismo en las políticas turísticas y legislaciones nacionales de los Estados Miembros y resolver dudas sobre su aplicación, se creó el Comité Mundial de Ética del Turismo, con sede en Roma, en cuya definición de estructura y funciones desempeñó un importante papel la Administración Turística Española.

El 17 de junio de 2005, el Consejo de ministros del Reino de España adoptó un Acuerdo por el que el Gobierno de España se comprometió a divulgar el contenido del Código Ético entre los distintos agentes y autoridades del sector turístico español. Desde entonces, la Administración Turística Española ha animado a las principales empresas y asociaciones del sector turístico español, así como a las administraciones autonómicas y locales a elaborar propuestas y a trabajar conjuntamente para su aplicación.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





Tomando el Código Ético Mundial para el Turismo como referencia, así como la información procedente de los distintos profesionales del ámbito público y turístico que integran la Red DTI se propone el presente Código Ético, con el fin de establecer los principios clave de consenso que hagan partícipes de su implementación a los agentes interesados en el desarrollo de destinos turísticos inteligentes a partir de una serie de valores compartidos.

#### ANTECEDENTES

Transcurridos tres años desde la constitución de la Red DTI formalizada en febrero de 2019, desde la Secretaría de la Red DTI se ha planteado la necesidad de contar con un Código Ético que recogiera los principios compartidos por los miembros que la integran, permitiéndoles identificarse y reconocerse más allá de su distinta naturaleza, como miembros de la Red DTI cohesionados por unos valores que guíen las actuaciones que llevan a cabo en cada uno de sus ámbitos de trabajo.

En este sentido conviene destacar que todos los ayuntamientos y diputaciones que forman parte de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI en calidad de vocales han participado en el proceso de elaboración del presente Código Ético a través de distintas sesiones del Grupo de Trabajo de Reglamento de la Red DTI que se han organizado para sacar adelante este documento, en tanto que recae sobre ellos la aprobación e impulso de las actuaciones de la Red DTI y realizar el seguimiento de los protocolos específicos que se suscriban elevando las propuestas procedentes a la Comisión Plenaria. Nuestro agradecimiento expreso al Ayuntamiento de Arona, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Calvià, Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Ayuntamiento de Santander, Diputación de Palencia y Diputación de Pontevedra, por el ejemplar desempeño de sus tareas y responsabilidades como vocales de la Red DTI desde su misma constitución y que han impulsado el Código Ético de la Red DTI.

Fruto de este proceso de consenso y reflexión ha sido posible identificar estos principios comunes y recogerlos en este documento que además de constituir una señal de identidad de los miembros que integran la Red DTI, aspira a convertirse en una herramienta que visibilice el espíritu de colaboración y cooperación público-público y público-privado que rige el funcionamiento de la Red DTI.

#### OBJETIVO

El presente Código Ético de la Red DTI, tiene por objeto establecer unos principios clave, con el fin de que todos los agentes que conforman la Red DTI los incorporen en sus interacciones diarias tanto dentro de sus propios destinos, instituciones o empresas, en el marco de la propia Red DTI, así como en las relaciones que establezcan con el ecosistema de agentes públicos y privados que interaccionan indirectamente con la Red DTI.

Este Código Ético ha sido elaborado tomando como referencia los estándares internacionales ya existentes, tales como el Código Ético Mundial de la Organización Mundial del Turismo (OMT), así como con otras referencias valiosas regionales por su potencial aplicación al desarrollo turístico, como son las promovidas desde la Comunidad Valenciana y el País Vasco, y distintos documentos de importantes instituciones de referencia a nivel nacional.

En el mes de febrero de 2022 se aprobó en el seno de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la primera propuesta de categorización por niveles de los miembros titulares que conforman la Red DTI, previendo por primera vez que la pertenencia a la Red DTI estuviera vinculada a la adhesión al presente Código Ético, muestra adicional de la relevancia de este instrumento y del compromiso de la Secretaría de Estado de Turismo por permear su contenido entre los distintos agentes públicos y privados del sector turístico español que son partícipes de la Red DTI.

#### “PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

Tal y como prodiga la Organización Mundial del Turismo, el Código Ético Mundial para el Turismo es un conjunto de principios generales cuyo propósito es guiar a los agentes del desarrollo turístico: administraciones centrales

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
Observaciones		Firmado	15/03/2024 13:57:23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Página	12/34	



y locales, comunidades locales, sector turístico y profesionales, así como visitantes, tanto internacionales como internos.

Desde su propuesta en 1997 entre los miembros de la Asamblea General de la OMT, Naciones Unidas ha buscado que tuviera un impacto más allá de los gestores públicos del sector turístico ampliando su público objetivo a todos los agentes tanto públicos como privados que participan del sector.

Fruto de un arduo proceso consultivo el Código Ético Mundial del Turismo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de la OMT en su reunión de Santiago de Chile en octubre de 1999, quedando articulado en diez puntos que se detallan a continuación:

Artículo 1: Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.

Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible.

Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.

Artículo 5: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.

Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.

Artículo 7: Derecho al turismo.

Artículo 8: Libertad de desplazamientos turísticos.

Artículo 9: Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.

Artículo 10: Aplicación de los principios del Código ético Mundial para el Turismo.

El Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo no es un documento jurídicamente vinculante, si bien el artículo 10 del Código incluye un mecanismo voluntario de aplicación. Conscientes de este ideario, desde la Red DTI se estima imprescindible ser partícipes del mismo, a través del presente Código Ético de la Red DTI que supone una adaptación del mismo a partir de las características y naturaleza propias de los miembros que integra la Red DTI, alineado al mismo tiempo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030.

El resultado pretende visibilizar los valores y principios que nos permitan una gestión y desarrollo turístico sostenible desde un comportamiento responsable y ético de todos los miembros que conforman la Red DTI, adquiriendo el compromiso de incorporarlo a la normativa que la rige y a las diversas tipologías de miembros que la vertebran.

Finalmente, dado el amplio abanico de tecnologías aplicadas al sector turístico y de su importancia dentro del modelo DTI, conviene asimismo tener en cuenta la normativa europea respecto a la gobernanza de los datos recogida en la propuesta de Ley de Datos que continúa en proceso de definición para determinar las normas y fines de uso en todos los sectores económicos de la UE, incluido el turismo.

#### PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DTI

##### Responsabilidad

La apuesta por acciones y proyectos que promuevan un turismo responsable y sostenible que sea beneficioso tanto para los profesionales públicos y privados del sector, como para los ciudadanos y turistas que participan en destino, prestando especial atención al uso responsable de la tecnología aplicada al sector imprescindible, al impacto positivo de la actividad turística y al aprovechamiento de la misma por parte de los residentes del destino.

##### Transparencia

El diálogo es un instrumento clave de la cooperación interadministrativa e interprofesional que permite garantizar un modelo de cogobernanza compartido facilitando la máxima objetividad y cooperación, al mismo tiempo que se promueve el enriquecimiento mutuo entre entidades en base al intercambio responsable y ético

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





de conocimiento y al ineludible consenso entre los trabajadores que hacen posible la actividad turística.

#### Excelencia

La excelencia en la gestión de recursos materiales y humanos garantizando los máximos estándares de calidad que deriven en un modelo turístico responsable y ético en sus normas y prácticas profesionales, conciliando sostenible y eficazmente los usos, procesos y métodos de trabajo, así como las relaciones e intercambios entre los actores del destino.

#### Sostenibilidad

La preservación de los recursos turísticos es una obligación que conlleva su mantenimiento, protección, mejora y enriquecimiento respetuoso. Tal obligación compete a las políticas y actividades turísticas que deberán incorporar en su misma naturaleza el disfrute sostenible, responsable y respetuoso de los bienes turísticos.

#### Inclusión

Una actividad turística inclusiva debe tener en cuenta la diversidad como fuente de riqueza, comprendiendo y promoviendo la accesibilidad, la tolerancia y los valores éticos comunes, que derive en aprendizaje de las legítimas diferencias y el respeto por la diversidad de los agentes y territorios.

#### COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DTI

El compromiso de las entidades que integran la Red DTI, en consonancia con los principios previamente descritos, constituye la base fundamental de funcionamiento de la Red DTI, pues responde a su naturaleza articular los mecanismos de cogobernanza, participación y cooperación que le son propios. A tal efecto, los miembros titulares, institucionales y colaboradores de la Red DTI se comprometen a:

Liderar la colaboración y coordinación entre los miembros de la Red DTI y de sus equipos de trabajo, velando por el cumplimiento de los principios que integran el presente Código Ético, la normativa que rige el funcionamiento de la Red DTI y el establecimiento de los correspondientes instrumentos de seguimiento que garanticen la cooperación de las partes con el objetivo de promover proyectos respetuosos, sostenibles, inclusivos y excelentes.

Fomentar la integración de los agentes profesionales y residentes en los territorios receptores, de manera que ejerzan las responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno contribuya a lograr ese objetivo.

Promover las buenas prácticas que se deriven de la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente estableciendo mecanismos de comunicación, registro y visibilización que permitan destacar tanto las mejores aplicaciones, como los comportamientos a evitar en aras de preservar los valores éticos comunes que promulga el presente Código Ético.

Facilitar información objetiva, veraz y equilibrada, así como garantizar la excelencia en la gestión y tratamiento lícitos, responsables y éticos de cualesquiera datos que emanen de la incorporación de tecnología, fomentando así la transparencia y el conocimiento compartido con el tejido empresarial y la ciudadanía del destino.

Velar por la preservación y la protección de los recursos turísticos ya sean materiales o inmateriales, apostando por la puesta en valor de la riqueza autóctona y destacando la necesaria complementariedad entre territorios a fin de impulsar la desestacionalización y la colaboración entre los agentes turísticos, garantizando un impacto positivo, sostenible y compartido.

Procurar la definición de políticas turísticas que respeten los derechos de los profesionales del sector, los residentes, así como el eficaz aprovechamiento de los recursos; en definitiva, el desarrollo de actividades

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





turísticas que garanticen el crecimiento sostenible y equitativo.

Salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. Los agentes públicos y privados del sector turístico favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos y favorezcan la economía circular.

Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, que resulte en la promoción de oportunidades turísticas sostenibles.

Promover la igualdad, la tolerancia, la inclusión y el respeto por la diversidad de todas las personas que participan de la actividad turística, actuando en armonía con las particularidades de cada territorio y fomentando el acceso de todos en igualdad de condiciones.

#### CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: COMITÉ DE ÉTICA DE LA RED DTI

Los miembros de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) se comprometen a promover el cumplimiento y la aplicación de los principios y valores que promulga el presente Código Ético, velando por su ejecución y seguimiento y, en consecuencia, participando de los canales de comunicación y de los foros de reflexión que velen por su ejecución.

Conviene así, aprovechar las estructuras existentes dentro de la Red DTI que proporcionen el impulso necesario al desarrollo de un turismo responsable y sostenible. Con este fin, siguiendo las recomendaciones del Código Ético Mundial del Turismo, se impulsa la creación de un Comité de Ética de la Red DTI a efectos de facilitar el seguimiento, la aplicación y la interpretación del presente Código Ético de la Red DTI dentro de los órganos de gestión ya existentes.

Tal y como establece el Artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red DTI, compete a la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la ejecución y realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del Protocolo general de actuación de la Red DTI, y las labores de apoyo a la Comisión Plenaria que sean necesarias o convenientes para el seguimiento y control de la ejecución del protocolo general de actuación de la Red DTI y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.

Dado este marco de competencia, recaerá sobre la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la responsabilidad de gestionar las atribuciones que competan al Comité de Ética de la Red DTI, velando por el seguimiento de los principios y valores que promulga el Código Ético de la Red DTI, así como atender las peticiones vinculadas a la resolución de conflictos que pudieran producirse.

Por su parte, los miembros de la Red DTI manifiestan con la firma del presente Código Ético, su deseo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Código Ético de la Red DTI, velando por su seguimiento, reportando cualesquiera incumplimientos que detecten y haciendo partícipes de los valores y principios que promulga a los agentes de sus respectivas organizaciones”.

“ANEXO I. Instrumento de adhesión a la Red DTI para miembros titulares e institucionales

MODELO DE INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, IMPULSO, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI) PARA

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





**MIEMBROS TITULARES E INSTITUCIONALES**

El AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA con C.I.F. P1101900G, y domicilio en la PLAZA DE ESPAÑA, nº 1, C.P. 11610 del municipio de GRAZALEMA, ubicado en la provincia de CÁDIZ representado por su Alcalde-Presidente D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, nombrado por acuerdo del Sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2023, tomando acto seguido posesión del cargo, que el interesado declara vigente al día de la fecha.

CONSIDERANDO que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) fue firmado en Madrid, España, con fecha de 13 de julio de 2023, y que tiene por objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología.

CONSIDERANDO que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares; miembros institucionales; y miembros colaboradores.

CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros titulares las entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción,

Y CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros institucionales, las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

MANIFIESTA su deseo de contribuir a los objetivos y actividades objeto del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) su compromiso de adhesión al Código Ético de la Red DTI y

SOLICITA la adhesión a la Red DTI y ser parte del mencionado Protocolo General de actuación"

Y considerando el Informe emitido por el Técnico de Turismo y Medio Ambiente de fecha 08/02/2024.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) y el Código Ético que asumen los municipios participantes en la citada Red.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de los documentos que resulten necesarios."

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==</a>		







- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de adhesión a la Red de destinos Turísticos inteligentes (RED DTI – SEGITUR), y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS INMUEBLES EXISTENTES EN LA DENOMINADA "ÁREA RECREATIVA LOS LLANOS DEL CAMPO" EN FINCA "CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES".**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de alta en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de los inmuebles existentes en la denominada "Área Recreativa los Llanos del Campo" en finca "Campo de las Encinas y los Laureles", y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO subvencionado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2) y que dicha actuación prevé la ejecución de un proyecto de rehabilitación sostenible en el inmueble denominado "ÁREA RECREATIVA LOS LLANOS DEL CAMPO" ubicado en la finca rústica municipal denominada "Campo las Encinas y Los Laureles" en el paraje de Montes Propios (Ficha rústica de inventario n.º: I.D.SUB/01.00005).

Considerando que en la citada Área recreativa perteneciente al Ayuntamiento de Grazalema se quiere establecer, con la conformidad previa por parte de la Junta de Andalucía, un "Centro de Interpretación de la Naturaleza con servicio de hostelería".

Considerando que se ha constatado que las tres edificaciones actualmente existentes en dicha Área recreativa no se encuentran actualmente incluidas en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Grazalema, siendo preceptivo su inclusión en el citado Inventario de bienes.

Considerando que se ha solicitado al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín (SAM), mediante Registro de Salida n.º 2023001504S de fecha 01/12/2023, la elaboración de la correspondiente Ficha de inventario para su inclusión en el citado Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Vistos los planos del levantamiento topográfico de las mencionadas edificaciones, elaborados por el citado Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





Entrada n.º 2024000346E y n.º 2024000347E de fecha 31/01/2024.

Visto el Informe técnico inherente a ficha de Inventario emitido por el citado Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada n.º 2024000348E, de fecha 31/01/2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Grazalema, en fecha 05/03/2024, respecto al procedimiento a seguir para dar de alta las citadas edificaciones en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Considerando la Ficha de Inventario confeccionada a la que se ha adjuntado la documentación técnica elaborada por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Y considerando que se trata de bienes inmuebles patrimoniales de posesión inmemorial, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo por más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, artículos 22, 37 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 20 y 26 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, sin existir indicio de particulares, Administraciones u otras entidades de derecho público o privado con título de dominio sobre estos inmuebles y estar ubicados en la finca rústica municipal denominada "Campo las Encinas y Los Laureles" en el paraje de Montes Propios (Ficha rústica de inventario n.º: I.D.SUB/01.00005).

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Aprobar la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles, en el apartado "Edificios y Otras Construcciones", las edificaciones que se indican a continuación como bienes patrimoniales y declarándose su posesión inmemorial, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo por más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, artículos 22, 37 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 20 y 26 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y estar ubicados en la finca rústica municipal denominada "Campo las Encinas y Los Laureles" en el paraje de Montes Propios, y sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública que se especifica a continuación en el punto segundo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
ÁREA RECREATIVA "LOS LLANOS DEL CAMPO"	I.A.SUB/01.00048

La citada Área recreativa consta de tres (3) inmuebles:

- Inmueble n.º: 1.- Nave ganadera.
- Inmueble n.º: 2.- Área Recreativa (Centro de Visitantes e interpretación de la naturaleza con servicio de hostelería).

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





3) Inmueble n.º: 3.- Aseos.

- **SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP así como notificación. Los titulares de las parcelas colindantes a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.
- **TERCERO.-** Dar traslado a la Junta de Andalucía a través de la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de alta en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de los inmuebles existentes en la denominada “Área Recreativa los Llanos del Campo” en finca “Campo de las Encinas y los Laureles”, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 03/2024.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n.º: 03/2024, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2023, por importe global de 24.189,95 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser, en su caso, reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente 2024 (actualmente en situación de prórroga el de 2023) en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes atendiendo a la naturaleza del gasto, en virtud de lo

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00
Observaciones		Firmado	15/03/2024 13:57:23
Url De Verificación	Página		19/34
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril:

Nº Regl	Fecha Reg	N.º Factura/Just.	Fecha Factura/Just.	Proveedor	IMPORTE	Concepto
F/2024/5	09/01/2024	28-A4U1-004079	01/01/2024	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S A	1.069,62	Movistar - Tipo de contrato: FD con Corporativo - Extensiones móviles: 26 - Líneas Facturadas: 606830795 607237763 - Per
F/2024/82	17/01/2024	SCV-2024 000010	15/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	191,94	Potencia - ES0031102002649002MM - CALLE SAN ANTONIO S/N / Energía - ES0031102002649002MM - CALLE SAN ANTONIO S/N / React
F/2024/120	29/01/2024	2024004	29/01/2024	BABIO ARJONA PATRICIA	3.000,00	Asistencia técnica para redacción de proyecto a la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,
F/2024/131	30/01/2024	SCV-2024 000062	30/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	218,20	Potencia - ES0031105507160001QS - ROTONDA DEL BUJIO (BENAMAHOMA) / Energía - ES0031105507160001QS - ROTONDA DEL BUJIO (B
F/2024/132	30/01/2024	SCV-2024 005909	30/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	21,64	Potencia - ES0031105207677001YS - CALLE CUESTA DE LA VENTA S/N. INF TURISMO BENAMAHOMA / Energía - ES0031105207677001YS
F/2024/150	05/02/2024	GRA-6	31/12/2023	PEREZ DOMINGUEZ NOELIA	64,10	1 PELICULAS DVD, 1 RAYA Y EL ULTIMO DRAGON, 1 ALCARRAS CARLA SIMON, 1 CINCO LOBITOS, 1 LA VOLUNTARIA ...
F/2024/151	05/02/2024	121	30/11/2023	MENACHO BAREA AMPARO	474,03	303,69 LITROS DE GASOIL A 1,29 EUROS
F/2024/191	08/02/2024	normal 24-0059	31/01/2024	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA	350,96	TRATAMIENTO DE DESINSECTACION Y DESRATIZACION del municipio en el último bimestre de 2023
F/2024/192	08/02/2024	normal 23-0675	30/11/2023	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SA	350,96	Tratamiento de desratización y desinsectación del municipio en quinto bimestre de 2023
F/2024/194	08/02/2024	1888	19/12/2023	FENOR DE LA MAZA LOPEZ-OLMEDO CARMEN	50,93	BORRADOR 2023/CF 1942, 1 ASIENTO PRESENTACION, 1 NOTA MARGINAL ... FINCA DE GRAZALEMA 1797 (CL REAL 92, BENAMAHOMA)
F/2024/195	08/02/2024	73	22/12/2023	ASOCIACION "AGRUPACION MUSICAL GRAZALEMA"	2.150,00	PASACALLES DE VILLANCICOS POR LA LOCALIDAD EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA NAVIDAD
F/2024/197	08/02/2024	294 / 23	05/12/2023	FUNDACION BANCARIA UNICAJA	211,52	ALQUILER DICIEMBRE 2023 CAU EN GRAZALEMA
F/2024/198	08/02/2024	312 / 23	29/12/2023	FUNDACION BANCARIA UNICAJA	64,17	LUZ 21-10-23/20-11-23 CAU EN GRAZALEMA
F/2024/200	08/02/2024	A257	20/12/2023	PEREZ MOLINA RAQUEL	27,00	100 BOLIGRAFOS BIC CRISTAL AZUL - TURISMO
F/2024/201	09/02/2024	Emit- 2	29/12/2023	HOTELES CON ENCANTO SL	765,02	H131R30003782023 ( ALOJAMIENTO Y DESAYUNO )
F/2024/202	09/02/2024	Emit- 3	29/12/2023	HOTELES CON ENCANTO SL	1.783,00	H131R30003772023 ( AGUA CONVENCION ) / H131R30003772023 ( CAMARERO ) / H131R30003772023 ( BAR CONVENCION ) / H131R300037
F/2024/242	20/02/2024	2022000870 228	15/11/2022	FENIE ENERGIA SA	23,60	P R cuota fija de servicio
F/2024/243	20/02/2024	Rect-Emit- 1	29/12/2023	HOTELES CON ENCANTO SL	6.095,00	Rect. Emit- 1 / H131010072572023 ( Cena de gala servida para 115 personas en el Salón Encina del Hotel Fuerte Grazales
F/2024/244	21/02/2024	SCV-2024 011369	21/02/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	2.053,15	Potencia - ES0031102002149001RR - CALLE PIE DE PALO CENTRO TRANSFORMADOR / Energía - ES0031102002149001RR - CALLE PIE DE
F/2024/261	27/02/2024	122	31/12/2023	MENACHO BAREA AMPARO	623,78	376,29 LITROS DE GASOIL A 1,370
F/2024/264	27/02/2024	C/2024-01	16/01/2024	HIDALGO REDONDO FRANCISCO	605,00	Mantenimiento de la piscina correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2023
F/2023/585	07/05/2023	171232N000734 800	02/05/2023	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL	3.996,33	Importe ejecución de variante ( 171232N000734800;CL ARRIBA ESQ PTA VILA 2-6 11610 GRAZALEMA Cádiz ) / DERECHOS SUPERVIS

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 08.03.2024.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar los gastos especificados anteriores y reconocer las obligaciones adquiridas con su correspondiente imputación al Presupuesto Municipal 2024 (actualmente en situación de prórroga).

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuzA==	Página	20/34	



- **SEGUNDO.-** Ordenar el pago y contabilización de los mismos en sus correspondientes aplicaciones del Presupuesto Municipal 2024.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2024, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 7.- ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DE A-2302 A ARROYO DE LA RANA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado "Camino de A-2302 a Arroyo de la Rana" como bien de dominio público adscrito a un uso público., y que textualmente dice lo siguiente:

"Las Entidades locales están obligadas a formar un Inventario general de todos los bienes y derechos que les pertenecen cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y tenerlo actualizado tal y como se establece en el artículo 57.1 y 59.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 95.1 y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 3.1 del citado RD 1372/1986 dispone que "son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local", igualmente en el artículo 3.2 del Reglamento de bienes de Andalucía o en el artículo 74.1 del Texto

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:48:00 15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se reitera que son bienes de uso público "los caminos", lo que engloba a todos estos bienes en la categoría de los bienes de dominio público conforme a los artículos 79.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 2.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 339.1 del Código Civil.

Por su parte en el artículo 104.3 del citado Decreto 18/2006 se establece que las Entidades Locales podrán incluir en su inventario de bienes en el epígrafe de bienes inmuebles las vías de dominio público y uso público, en cuyo caso se harán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura y, en su caso fecha de recepción por el Ayuntamiento.

La necesidad de disponer de un completo catálogo administrativo de caminos municipales, viene motivada en primer lugar por imperativo legal, en segundo lugar por el motivo de que al ser un término municipal enclavado en un Parque Natural con gran extensión de suelo no urbanizable se hace estrictamente necesario tener perfectamente identificadas e inventariadas estas vías de comunicación como son los caminos y en tercer lugar para preservar su protección y conservación y que no sean ni existan perturbaciones en su uso común general al ser vías rústicas o rurales de comunicación necesarias que cubren las necesidades de tránsito en áreas rurales como son las comunicaciones con otros pueblos limítrofes, comunicaciones con núcleos diseminados, dar acceso a fincas o cumplen finalidades relacionadas con la actividad agrícola u otra propia del terreno.

Actualmente en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal ya consta dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" de titularidad municipal (o dicho con otras palabras el Inventario de caminos de titularidad municipal), pero tan solo consta actualmente inscritos cuatro caminos públicos como son el "Camino de Benamahoma a Zahara", el "Camino Campobuche", el "Camino de acceso Carretera Sur a Benamahoma" y el "Camino del Martinete" siendo necesario ampliarlo, por los motivos ya especificados, con la inscripción de todos y cada uno de los demás caminos de titularidad municipal como bienes de dominio público adscritos a un uso público general existentes en el término municipal de Grazalema.

Los caminos municipales, como bienes de uso y dominio público que son, llevan además aparejadas las prerrogativas inherentes a dicha naturaleza dominical, como son la de recuperación, el deslinde y la investigación, (Art. 82 LBRL y Arts. 45 y 56 del RB), gozando además del triple blindaje que el Art. 5 del RB otorga a los bienes de dominio público, al disponer que son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La potestad de investigación está regulada en los artículos 124 a 130 del RBELA, que desarrolla lo establecido en el artículo 64 de la LBELA y 125 del RBELA que prevén que "las Entidades Locales tienen la obligación de investigar las situaciones de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales".

Por encargo de la Excm. Diputación de Cádiz se redactó el documento técnico denominado "Inventario de Caminos Públicos de titularidad municipal de la provincia de Cádiz" en el que se recoge el estudio de un número puntual y escaso de caminos existentes en la provincia de Cádiz, elaborado por D. Pedro Pablo Gutiérrez Braojos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 8252 y D. Gaspar García García, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 7249 – Topgea. Visado 16.10.2017 n.º: E1701774. Tra: 201702736.

Igualmente y con la ayuda económica de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y por encargo de la misma, se ha confeccionado un documento técnico (Registro de Entrada n.º: 2019002730E de fecha

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00
Observaciones		Firmado	15/03/2024 13:57:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>	Página	22/34





27.11.2019) de los caminos del municipio de Grazalema denominado "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con número de Colegiado 2.232 y visado el 13.06.2019 con el nº: 2019/005/AN. En dicho documento técnico se recoge una relación de caminos y veredas municipales debidamente ordenados y descritos todos ellos, contabilizándose hasta un total de 61 CAMINOS MUNICIPALES (45 caminos y 16 veredas) con los datos necesarios para su inscripción en el Inventario de Bienes.

En este momento puntual, desde el Ayuntamiento de Grazalema se considera necesario realizar obras de mejora del denominado "CAMINO A-2302 A ARROYO DE LA RANA" y para lo cual es necesario su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que el citado Camino se encuentra incluido en el estudio técnico anteriormente indicado de "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica).

Considerando el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación elaborado por el Geógrafo citado anteriormente D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con respecto al citado "CAMINO A-2302 A ARROYO DE LA RANA".

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/03/2024 y en el que se adjunta el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación citado anteriormente, en los siguientes términos:

*"Sergio Rodríguez López como arquitecto técnico municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Grazalema y con motivo del Alta en el Inventario del CAMINO Nº 5 DE A-2302 A ARROYO DE LA RANA dentro del término municipal de Grazalema, Provincia de Cádiz.*

*Visto el documento Informe Topográfico y Georreferenciación del Camino Nº 5 de A-2302 a arroyo de la Rana, con todas las validaciones gráficas del conjunto de caminos, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, con Numero de Visado Profesional 2029/005/AN de fecha de 13/06/2019, y vista la validación gráfica solicitada con el fin de delimitar exclusivamente el Camino DE A-2302 A ARROYO DE LA RANA a D. Manuel Perujo Villanueva, y recibida en Marzo de 2024, y del cual se adjunta copia al presente documento, se emite el siguiente*

*Informe técnico:*

*PRIMERO. El documento Informe Topográfico describe técnicamente la trazas del camino preexistente en la zona del A-2302 a Arroyo de la Rana, reconocido mediante información documental histórica, de superficie de 4810 m2, perímetro de 1426 m y longitud de 702 m, así como todos los aspectos necesarios para su identificación: medición topográfica, georreferenciación, linderos, etc. con el propósito de su inscripción en el Registro de la Propiedad como Camino de Titularidad Pública Municipal, tal y como se expone en el apartado 1,1 del citado informe.*

*SEGUNDO. El camino marcado en azul se localiza en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Grazalema como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por legislación específica Parque Natural Sierra de Grazalema, en todo caso clasificado como Suelo Rustico Especialmente Protegido por legislación Sectorial Parque Natural Sierra de Grazalema según el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).*

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





TERCERO. Como se desprende del informe, de la traza histórica y del Certificado Catastral que se adjunta, al inmueble de referencia catastral 11019A02309005 se le considera adscrito a uso público.

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**  
Referencia catastral: 11019A02309005000JM

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Localización: Polígono 23 Parcela 9005 CAMINO. GRAZALEMA (CÁDIZ)  
Clase: Rústico  
Uso principal: Agrario

Valor catastral (2024): 0,00 €  
Valor catastral suelo: 0,00 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

**Titularidad:**  
Apellidos/Nombre y Estado social: NIE/NIE Domicilio: Domicilio  
DETALLE TOPOGRÁFICO: 100,00% de CL. DESCOMUNICADA 1  
proyecto: CADIZ (CÁDIZ)

**Cultivo**

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>
0	1. Inproducción	90	1.132				

**PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 1.132 m<sup>2</sup>

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ)  
Finalidad: urbanismo  
Fecha de emisión: 07/03/2024

Plaza de España, 1  
11610 Grazales (Cádiz)

956 132 011  
ayuntamiento@grazales.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
<b>Observaciones</b>		Firmado	15/03/2024 13:57:23	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==		<b>Página</b>	





*CONCLUSIONES. Consecuentemente lo expuesto, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE al Informe Topográfico y Georreferenciación del camino nº 5, A-2302 a Arroyo de la Rana, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, se adjunta dicho documento al presente informe, para la continuación de la tramitación en el alta de Inventarios de Caminos de titularidad Pública, como Bien de Dominio Público adscrito a un Uso Público, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme al procedimiento según la legislación y Normativa de aplicación.*

Lo que se informa a la fecha de 11 de Marzo de 2024".

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11/03/2024 respecto al procedimiento a seguir para dar de alta caminos municipales en el Inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio de que pueda afectar a fincas particulares.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Aprobar la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio alguno de que pueda afectar a fincas particulares sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública que se especifica a continuación en el punto segundo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO A-2302 A ARROYO DE LA RANA	I.F.SUB/01.00007

Aprobar como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario citada anteriormente el estudio técnico elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva citado anteriormente.

- SEGUNDO.-** Someter a información pública el acuerdo de inscripción mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





mes a contar a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP así como notificación a propietarios de las parcelas colindantes por las que, en su caso, discurre el citado camino, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.

- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado “Camino de A-2302 a Arroyo de la Rana”, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 8.- ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO “CAMINO DE LA VEGUETA” COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado “Camino de La Vegueta” como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que textualmente dice lo siguiente:

“Las Entidades locales están obligadas a formar un Inventario general de todos los bienes y derechos que les pertenecen cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y tenerlo actualizado tal y como se establece en el artículo 57.1 y 59.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 95.1 y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 3.1 del citado RD 1372/1986 dispone que “son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local", igualmente en el artículo 3.2 del Reglamento de bienes de Andalucía o en el artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se reitera que son bienes de uso público "los caminos", lo que engloba a todos estos bienes en la categoría de los bienes de dominio público conforme a los artículos 79.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 2.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 339.1 del Código Civil.

Por su parte en el artículo 104.3 del citado Decreto 18/2006 se establece que las Entidades Locales podrán incluir en su inventario de bienes en el epígrafe de bienes inmuebles las vías de dominio público y uso público, en cuyo caso se harán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura y, en su caso fecha de recepción por el Ayuntamiento.

La necesidad de disponer de un completo catálogo administrativo de caminos municipales, viene motivada en primer lugar por imperativo legal, en segundo lugar por el motivo de que al ser un término municipal enclavado en un Parque Natural con gran extensión de suelo no urbanizable se hace estrictamente necesario tener perfectamente identificadas e inventariadas estas vías de comunicación como son los caminos y en tercer lugar para preservar su protección y conservación y que no sean ni existan perturbaciones en su uso común general al ser vías rústicas o rurales de comunicación necesarias que cubren las necesidades de tránsito en áreas rurales como son las comunicaciones con otros pueblos limítrofes, comunicaciones con núcleos diseminados, dar acceso a fincas o cumplen finalidades relacionadas con la actividad agrícola u otra propia del terreno.

Actualmente en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal ya consta dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" de titularidad municipal (o dicho con otras palabras el Inventario de caminos de titularidad municipal), pero tan solo consta actualmente inscritos cuatro caminos públicos como son el "Camino de Benamahoma a Zahara", el "Camino Campobuche", el "Camino de acceso Carretera Sur a Benamahoma" y el "Camino del Martinete" siendo necesario ampliarlo, por los motivos ya especificados, con la inscripción de todos y cada uno de los demás caminos de titularidad municipal como bienes de dominio público adscritos a un uso público general existentes en el término municipal de Grazalema.

Los caminos municipales, como bienes de uso y dominio público que son, llevan además aparejadas las prerrogativas inherentes a dicha naturaleza dominical, como son la de recuperación, el deslinde y la investigación, (Art. 82 LBRL y Arts. 45 y 56 del RB), gozando además del triple blindaje que el Art. 5 del RB otorga a los bienes de dominio público, al disponer que son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La potestad de investigación está regulada en los artículos 124 a 130 del RBELA, que desarrolla lo establecido en el artículo 64 de la LBELA y 125 del RBELA que prevén que "las Entidades Locales tienen la obligación de investigar las situaciones de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales".

Por encargo de la Excm. Diputación de Cádiz se redactó el documento técnico denominado "Inventario de Caminos Públicos de titularidad municipal de la provincia de Cádiz" en el que se recoge el estudio de un número puntual y escaso de caminos existentes en la provincia de Cádiz, elaborado por D. Pedro Pablo Gutiérrez Braojos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 8252 y D. Gaspar García García, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 7249 – Topgea. Visado 16.10.2017 n.º: E1701774. Tra: 201702736.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





Igualmente y con la ayuda económica de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y por encargo de la misma, se ha confeccionado un documento técnico (Registro de Entrada n.º: 2019002730E de fecha 27.11.2019) de los caminos del municipio de Grazalema denominado "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con número de Colegiado 2.232 y visado el 13.06.2019 con el n.º: 2019/005/AN. En dicho documento técnico se recoge una relación de caminos y veredas municipales debidamente ordenados y descritos todos ellos, contabilizándose hasta un total de 61 CAMINOS MUNICIPALES (45 caminos y 16 veredas) con los datos necesarios para su inscripción en el Inventario de Bienes.

En este momento puntual, desde el Ayuntamiento de Grazalema se considera necesario realizar obras de mejora del denominado "CAMINO LA VEGUETA" y para lo cual es necesario su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que el citado Camino se encuentra incluido en el estudio técnico anteriormente indicado de "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica).

Considerando el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación elaborado por el Geógrafo citado anteriormente D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con respecto al citado "CAMINO LA VEGUETA".

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/03/2024 y en el que se adjunta el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación, en los siguientes términos:

*"Visto el Informe Sergio Rodríguez López como arquitecto técnico municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Grazalema y con motivo del Alta en el inventario del CAMINO DE LA VEGUETA N° 23 dentro del término municipal de Grazalema, Provincia de Cádiz.*

*Visto el documento Informe Topográfico y Georreferenciación del Camino de la Vegueta N° 23, con todas las validaciones gráficas del conjunto de caminos, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, con Numero de Visado Profesional 2029/005/AN de fecha de 13/06/2019, y vista la validación gráfica solicitada con el fin de delimitar exclusivamente el Camino de la Vegueta a D. Manuel Perujo Villanueva, y recibida en Marzo de 2024, y del cual se adjunta copia al presente documento, se emite el siguiente*

*Informe técnico:*

*PRIMERO. El documento Informe describe técnicamente la trazas del camino preexistente en la zona del Camino de la Vegueta, reconocido mediante información documental histórica, de superficie de 6644 m2, perímetro de 1476 m y longitud de 831 m, así como todos los aspectos necesarios para su identificación: medición topográfica, georreferenciación, linderos, etc. con el propósito de su inscripción en el Registro de la Propiedad como camino de titularidad pública municipal, tal y como se expone en el apartado 1,1 del citado Informe.*

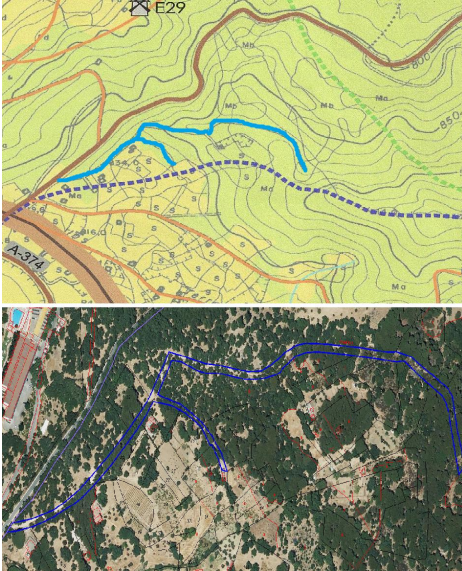
*SEGUNDO. El camino marcado en azul se localiza en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Grazalema como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por legislación específica Parque Natural Sierra de Grazalema, en todo caso clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido por legislación Sectorial Parque Natural Sierra de Grazalema*

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





según el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).



**TERCERO.** Como se desprende del citado Informe topográfico, de la traza histórica y del Certificado Catastral que se adjunta, al inmueble de referencia catastral 11019A010090020000JU se le considera uso vía de comunicación adscrito a uso público.

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**  
Referencia catastral: 11019A010090020000JU

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**  
Localización: Polígono 10 Parcela 9002 CAMINO. GRAZALEMA (CÁDIZ)  
Clase: Rústica  
Uso principal: Agrario  
Valor catastral: [2024] 0,00 €  
Valor catastral suelo: 0,00 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

**Titularidad:**  
Apellidos/Nombre / Razon social: /  
Detalle topográfico: /  
NIF/NIE: /  
Dirección: /  
Código: /  
Código de identificación: /  
CÁDIZ (CÁDIZ): /  
propiedad: /

**Cultivo**  
Superficie: /  
Cultivo/Aprovechamiento: /  
IP Superficie m²: /  
Subparcela: /  
Cultivo/Aprovechamiento: /  
IP Superficie m²: /

**PARCELA CATASTRAL**  
Superficie gráfica: 8 005 m<sup>2</sup>

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ)  
Finalidad: urbanismo  
Fecha de emisión: 07/03/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
<b>Observaciones</b>		Firmado	15/03/2024 13:57:23	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==		<b>Página</b> 29/34	



CONCLUSIONES. Consecuentemente lo expuesto, se emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** al Informe Topográfico y Georreferenciación del camino Nº 23, Camino de la Vegueta, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, se adjunta dicho documento al presente informe, para la continuación de la tramitación en el alta de Inventarios de Caminos de titularidad Pública, como Bien de Dominio Público adscrito a un uso público, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme al procedimiento según la legislación y Normativa de aplicación

Lo que se informa a la fecha de 11 de Marzo de 2024”.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11/03/2024 respecto al procedimiento a seguir para dar de alta caminos municipales en el Inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio de que pueda afectar a fincas particulares.


Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Aprobar la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado “Vías rústicas” (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio alguno de que pueda afectar a fincas particulares sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública que se especifica a continuación en el punto segundo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO LA VEGUETA	I.F.SUB/01.00006

Aprobar como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario citada anteriormente el estudio técnico elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva citado anteriormente.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el acuerdo de inscripción mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP así como notificación a propietarios de las parcelas colindantes por las que, en su caso, discurre el citado camino, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D<sup>a</sup>. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado “Camino de A-2302 a Arroyo de la Rana”, y que ha sido transcrita anteriormente.

### § 3. MOCIONES DE URGENCIA.-

#### **PUNTO 9.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)**

No se presentan Mociones por vía de urgencia.

### § 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

#### **PUNTO 10.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		





control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
25/2024 al 60/2024	29/01/2024 al 12/03/2024

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 01/2024	15/02/2024
Nº: 02/2024	08/03/2024

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

#### **PUNTO 11.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

#### **PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que "desde hace varios años, el cableado eléctrico de las fachadas de la Avda. Juan de la Rosa se encuentran en mal estado de conservación y/o mantenimiento. Creemos que esta situación puede acarrear peligros a vecinos, viandantes y vehículos estacionados allí por lo que nos gustaría saber ¿de quién es competencia el mantenimiento de este cableado? Rogamos que el Ayuntamiento inste a la compañía eléctrica para que dé solución a este problema a la mayor brevedad posible".

El Sr. Alcalde responde que el mantenimiento del cableado es de Endesa o de alguna de las compañías de teléfono y trasladamos el ruego a las compañías para que se encarguen. En el caso de las viviendas nuevas o reformadas es la propiedad la encargada y es obligatorio el soterramiento.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta que "¿cuáles son los requisitos para acogerse al programa "¿un año, un árbol"?, ¿deben vivir en este municipio habitualmente estas familias?, ¿tienen que estar censados en nuestra localidad?".

El Sr. Alcalde responde que los requisitos son haber nacido en el pueblo y estar empadronados pero que respecto a aquellos niños que vienen los padres y no los tienen empadronados se les pone igualmente el árbol y no hay ningún tipo de problema.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:48:00	
Observaciones		Firmado	15/03/2024 13:57:23	
Url De Verificación	Página		32/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==			





La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra responde que eso no es así porque cuando su hija nació y se lo dijo no se le puso y también hay más personas que le ha pasado con niños que no viven aquí y sus padres y toda su familia son de Grazalema y no se le ha puesto el árbol a pesar de haberlo reclamado.

El Sr. Alcalde responde que cuando Marina se quejó pasaron dos años y fue por redes sociales y se atienden todas las peticiones y en ningún caso se va a decir que si a unos y a otros que no, que es verdad que se nos puede olvidar gente pero basta que se hable con nosotros para que se resuelva, que es un pueblo pequeño y todos somos vecinos y nos vemos por la calle y al igual que hoy estamos gobernando mañana no vamos a estar gobernando, podemos tener la torpeza del olvido pero de tiranos no y no vamos a fastidiar a nadie, ni hacerlo de forma intencionada.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que "desde que comenzó la legislatura 2023-2027 los Plenos celebrados son los siguientes: sesión constitutiva: 17.06.2023, Plenos ordinarios: 26.10.2023, 09.11.2023, 31.01.2024, 14.03.2024, Plenos extraordinarios: 26.06.2023, 12.07.2023, 08.03.2024 y cada Pleno cuesta a las arcas municipales unos 2.700 €. El pasado viernes 8 de marzo del presente año, este Ayuntamiento celebró el tercer pleno extraordinario de esta legislatura para tratar algunos puntos de urgencia, ¿cree usted que los puntos que se trataron eran verdaderamente urgentes? ¿No cree que estos temas son totalmente previsibles año tras año?".

El Sr. Alcalde responde que se explicó la urgencia el otro día por los premios que se otorgaban el día 8 de marzo y el tema de los toros y yo le expliqué previamente la urgencia y la entendió.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que la urgencia la entendió pero que si es algo que se puede hacer con previsión se podía haber llevado a un Pleno ordinario.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente pero las circunstancias fueron las que fueron y que no hay voluntad de hacer Plenos extraordinarios por gusto.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que "desde hace unos meses la directiva del Gym and Fitness ha cambiado, ¿hay un contrato entre el ayuntamiento y la nueva directiva? ¿La nueva directiva es una sociedad, asociación?, ¿nos puede explicar los términos de este contrato?".

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejala de deportes responden que se está tramitando el convenio y se dará cuenta de los términos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que "hay vecinos que nos comentan que La webcam de Los Asomaderos no funciona desde octubre, ¿esto es así?, ¿nos puede decir cuál es la razón?".

El Sr. Alcalde responde que la razón es que se han estado haciendo obras en el edificio y se ha cambiado todo el cableado y es una reforma del edificio que se comprometió subvencionar la Junta de Andalucía por si pueden hacer fuerza en este sentido para tener una oficina como la que tiene Ubrique que ha quedado muy bonita.

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA=</a>		





Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:48:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 13:57:23
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAmIdHsKw9kv7xFc3XSuZA==</a>		

